

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1475**

### **VISTO:**

El artículo N° 11 de la Ley Tarifaria Provincial (Ley N° 2071), el Decreto N° 30/99 y la Resolución General 1367/99 y sus modificatorias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que actualmente el Formularios DR 2276 es emitido manualmente por las Receptorías del Interior Provincial, las oficinas de la Casa Central de la Dirección General de Rentas y por los Puestos de Control que tiene habilitado este Organismo en algunos puntos limítrofes de salida de la producción primaria o mercaderías en general;

Que además, en determinadas condiciones y mediante el pago anticipado, se hace entrega de dichos Formularios a Acopiadores, inscriptos en esta Provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para que los mismos sean confeccionados en oportunidad de producirse el traslado;

Que los pagos realizados en dicho instrumento constituyen anticipos a ser imputados por los contribuyentes o responsables en sus declaraciones juradas en carácter de sujetos directos o agentes de retención según corresponda, por lo que procede su registración en el Sistema Integrado de Recaudación y Control o cuenta corriente de los sujetos obligados;

Que a los efectos de perfeccionar el sistema de registro, imputación de los pagos y emisión del Formulario DR 2276, es aconsejable aprobar el Software Aplicativo para la emisión del Formulario SI 2501, a ser utilizado por los contribuyentes o responsables que designe la Dirección General de Rentas;

Que esta Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial -t.o.- y la Ley N° 330 -t.o.-;

### **POR ELLO**

## **LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Apruébase el "Software Domiciliario Producción Primaria", a ser utilizado por los contribuyentes y/o responsables que esta Dirección General de Rentas autorice mediante Resolución Interna dictada al efecto, según selección que realizará en base al padrón de inscriptos en el Sistema Integrado de Recaudación y Control Tributario - SIREC o Convenio Multilateral. El sistema permitirá emitir el Formulario SI 2501 que sustituye al Formulario DR 2276, constituyendo la

documentación válida para justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% a que se refiere el artículo 11° de la Ley Tarifaria N° 2071.

**Artículo 2°:** Apruébase el Anexo "Descripción y Procedimiento del Sistema de Producción Primaria," que forma parte de la presente Resolución General.

**Artículo 3°:** Los pagos del Formulario SI 2501 deberán realizarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sus Sucursales o Filiales del Interior de la Provincia o en los Módulos de la Caja Municipal de la Ciudad de Resistencia, en los vencimientos que para cada caso establezca la Dirección General de Rentas de conformidad a la evaluación de determinadas situaciones que se presenten.

**Artículo 4°:** De forma. 09 de mayo del 2003. Fdo.: C.P.N. Carlos Rubén Pérez. Director General de Rentas.

### ***ANEXO a la Resolución General N° 1475 Sistema Domiciliario Producción Primaria***

#### **Escenario**

Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N° 2071, la Dirección General de Rentas percibe el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los siguientes conceptos: Producción Primaria, Cosecha Mecánica y Servicios de Flete y para ello emite Guías de Traslado Producción Primaria - Formularios DR 2276 los que son confeccionados manualmente y se abonan en las Receptorías o en los Puestos Limítrofes, previo a la salida de la producción fuera de la jurisdicción.

En determinadas condiciones se venden los Formularios en blanco a Acopiadores, inscriptos en esta jurisdicción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos para que sean confeccionados en oportunidad de traslado de la producción.

Estos pagos representan un pago a cuenta del impuesto que en definitiva le corresponde abonar al contribuyente o responsable, y por lo tanto debe registrarse en el Sistema Integrado de Recaudación y Control o cuenta corriente de los sujetos obligados, los que actualmente no están siendo registrados, no cumpliéndose con el propósito integrador del SIREC.

#### **Objetivos del Sistema**

- Para los contribuyentes designados permite:
  1. Emitir las *Guías de Traslado de Producción Primaria –Formulario SI2501-* eliminando el trámite que se venía realizando ante las Receptorías o Puestos Limítrofes.
  2. Evitar el riesgo que representa el manejo de efectivo porque los pagos de los mismos se realizarán en su totalidad en el Nuevo Banco del Chaco SA o

Módulos de la Caja Municipal de Resistencia, y excepcionalmente en las Receptorías cuando se trate de feriados o días inhábiles.

3. Para el pago de Ingresos Brutos que alcanza al servicio de fletes los Agentes de Retención deberán emitir el formulario individual de Retenciones mediante el Software Domiciliario SIREC.
- Para la DGR:
    1. La emisión de las Guías de Traslado de la Producción Primaria será responsabilidad de los sujetos obligados, autorizados por el Organismo.
    2. Asegurar la correcta imputación en la Cuenta Corriente del contribuyente o responsable en el SIREC.
    3. Los Formularios SI2501, emitidos por el sistema conformarán el registro de la información necesaria para el SIREC por medio de los códigos de barras y manchas.

### **Usuarios del Sistema**

Los destinatarios finales o usuarios del nuevo sistema serán los contribuyentes y/o responsables seleccionados y autorizados mediante Resolución Interna por la Dirección General de Rentas.

### **Tributos y conceptos comprendidos**

1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%
2. Producción Primaria –artículo 11° Ley Tarifaria 2071- y Cosecha Mecánica.

### **Emisión Formulario SI 2501- Guía de traslado Producción Primaria**

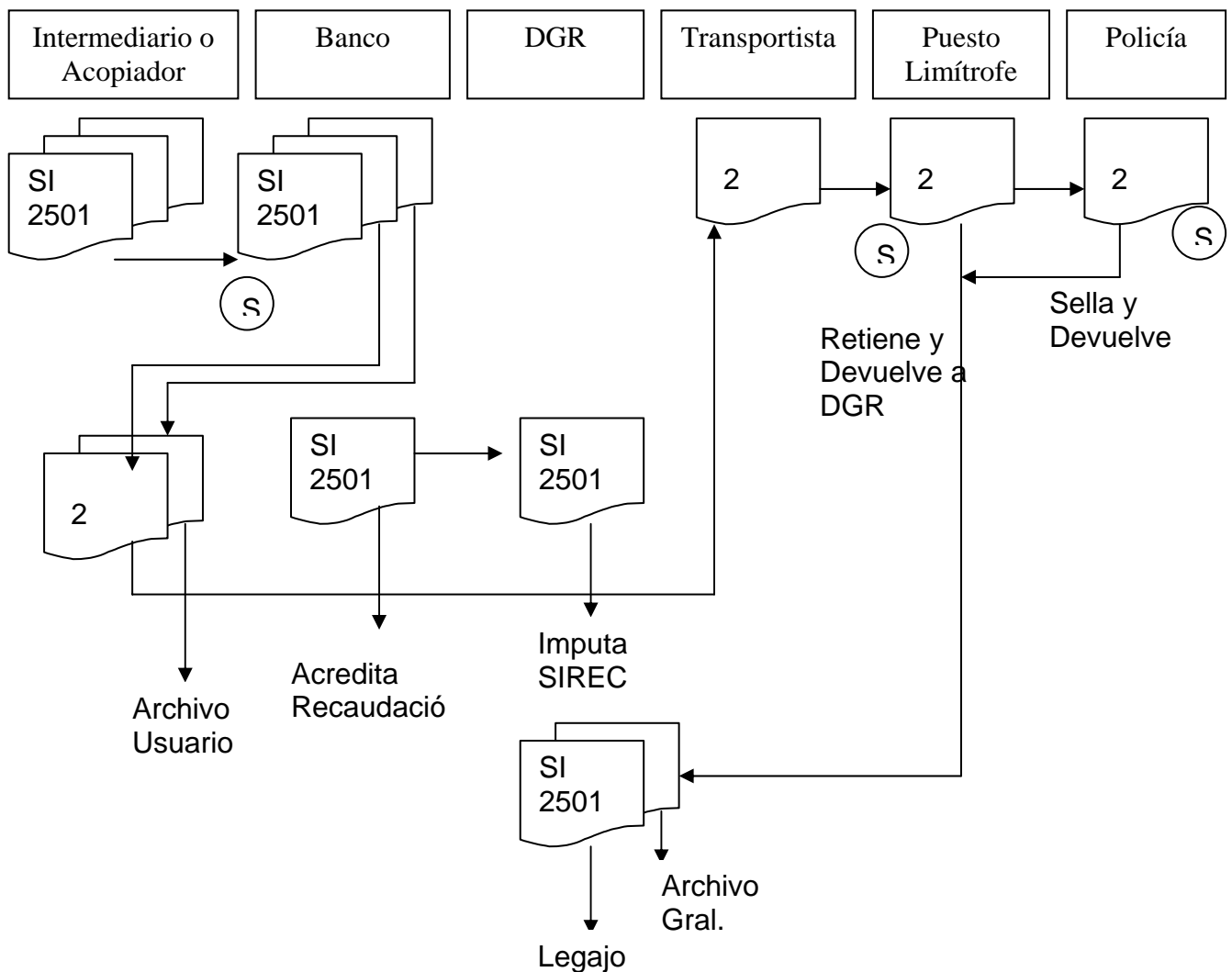
Este formulario generado por el sistema, en triplicado, sustituye a la actual Guía de Traslado de la Producción Primaria Form. DR. 2276. Es una boleta de depósito que contiene datos con carácter de declaración jurada.

### **Descripción del Circuito**

El Sistema será entregado e instalado por la Dirección General de Rentas a todos los usuarios seleccionados y autorizados. Dicho Sistema ya tendrá cargado los datos del titular del mismo el cual es considerado en la Guía como el *Vendedor*. Estos datos no podrán ser modificados o eliminados por el usuario.

Los usuarios deberán emitir las *Guías de Traslado de Producción Primaria o Form. SI 2501* a través del Sistema, previa carga de los datos de los *Compradores, Transportistas* y otros, que quedarán registrados en la Base de Datos del Sistema.

El circuito de la documentación se resume en el siguiente gráfico:



### **Pago**

El Sistema emitirá los Formularios SI 2501 por triplicado, con los cuales el *Contribuyente* deberá dirigirse para el Pago del mismo a Casa Central del *Banco del Chaco S.A.* o Sucursales habilitadas en la provincia o Módulos de la Caja Municipal de Resistencia. Una vez recibido el pago, el Banco entrega al usuario el duplicado y triplicado del Formulario.

El *Banco* luego de efectuado el cobro se queda con el original y lo remitirá a la *Dirección General de Rentas* para su procesamiento, donde se imputará a través del SIREC en la cuenta corriente del contribuyente el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 3565 por Producción Primaria y retenciones por Cosecha Mecánica en los casos que corresponda.

### **Controles limítrofes**

Una de las copias deberá ser entregada por el *Contribuyente* al *Transportista* para ser presentado como constancia de pago en origen en el *Puesto Limítrofe*, este lo sella y lo devuelve al *Transportista*.

La copia sellada deberá ser presentada por este último ante el *Puesto Policial*, el agente de dicha fuerza deberá verificar y sellar el comprobante, entregándolo al personal de la DGR al término de su turno para su posterior remisión a la *Dirección General de Rentas* (archivo general).

### **Información complementaria**

El pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% que alcanza al “Servicio de Transporte de Cargas” se realizará a través del Software aplicativo SIREC para agentes de retención, aprobado por Resolución General N° 1384/99 debiendo emitirse los Form SI2213 –Retención Individual- destinados al efecto. Estos formularios, en su carácter de boleta de depósito, deben ser abonados en los lugares previstos para el Formulario SI2501.